



Dip. Adriana Altamirano Rosales

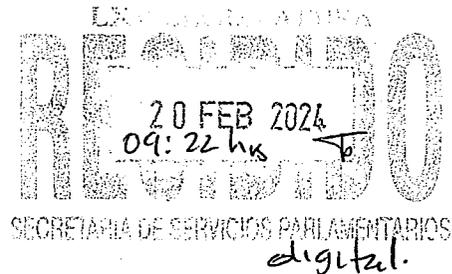
"2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de febrero del 2024.

OFICIO: LXV/HCO/AAR/008/2024.

ASUNTO: Inscripción de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 56 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria para ser tratado de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta: SECRETARIO DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, E INTEGRIDAD FÍSICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@Gmail.com

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

.San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de febrero del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que: **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, E INTEGRIDAD FÍSICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS;** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Constitucionalmente, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son **salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.**

La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas.

La seguridad ciudadana es un derecho humano fundamental, no solo para el individuo sino para la misma sociedad, ya que les permite convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

La seguridad pública es un pilar fundamental en toda sociedad, ya que sin esta no hay respeto por la vida, los derechos y las propiedades de los demás, en consecuencia, no hay tranquilidad, desarrollo y paz social.

SEGUNDO. El 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en sesión especial, emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se elegirán diputaciones a la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como concejalías a los 153 ayuntamientos de esta entidad federativa, que eligen autoridades por el sistema de partidos políticos.



De conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y las leyes, realizados por las autoridades electorales nacionales y estatales, los partidos políticos, las candidatas y candidatos de partidos e independientes, así como la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos.

TERCERO. De acuerdo al Primer Informe de Laboratorio Electoral titulado "Violencia Electoral Proceso Electoral 2023-2024", del 4 de junio del 2023 al 7 de febrero del 2024, se han registrado 50 casos de violencia electoral, de los cuales 33 culminaron en asesinato y de ellos, 16 eran aspirantes a una candidatura.

En este reporte, se detalla que de las 33 víctimas mortales registradas, 28 (un 84.8%) se identificaban como hombres y cinco (el 15.2%) como mujeres. Además de los lamentables asesinatos, los **casos de violencia tienen que ver con atentados o amenazas, de los cuales 47,05% ha sido para mujeres y 52,94% para los hombres.**

Laboratorio Electoral refiere que **en promedio al mes han sido asesinadas más de tres personas relacionadas al proceso electoral.**

CUARTO. El 7 de febrero, el Instituto Nacional Electoral (INE), presentó el protocolo de seguridad que aplicará a partir del 1 de marzo que inician las campañas electorales para candidatos a la Presidencia, las ocho gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como para las senadurías y las diputaciones federales.

De acuerdo a dicho protocolo, serán las Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y de Defensa Nacional (SEDENA), así como la Guardia Nacional, las encargadas de proporcionar y garantizar la seguridad a las candidaturas federales.



Bajo este esquema, las autoridades brindarán servicios de seguridad y acompañamiento a las y los candidatos que lo soliciten, asignándolos con base en zonas de riesgo con nivel de incidencia delictiva alta, media y baja.

QUINTO. Oaxaca es uno de los estados en donde se han presentado muchos casos de violencia política. El más reciente se suscitó el día 12 de febrero del presente año, en el municipio de San Pedro Pochutla, en donde lamentablemente fue asesinada a balazos una mujer militante del partido Nueva Alianza Oaxaca, dejando gravemente herida a su hija, después de haber sostenido una reunión con militantes de este instituto político, en el marco del proceso electoral 2023-2024. Y aun cuando oficialmente se menciona que no se trata de un acto de violencia política, porque dicha persona no tenía el carácter de candidata, sin embargo, la víctima sí aspiraba a participar en las próximas elecciones, y si aún no contaba con esa calidad fue en razón que, de acuerdo al calendario electoral aprobado por el IEEPCO, los registros de candidaturas serán del 01 al 15 de marzo, por lo tanto, no se debe descartar la violencia política bajo el argumento que no tenía el carácter de candidata.

SEXTO. De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **a la Secretaría de Gobierno le corresponde conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales,** proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes, así como establecer comunicación y coordinación con los Poderes del Estado, así como con los órganos constitucionales autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Poderes de la Unión y los Gobiernos de las Entidades Federativas, para la atención y resolución de los asuntos de interés público, entre otros.

Por su parte, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde, **conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito** y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos, así como dictar acuerdos, circulares, lineamientos, **protocolos** y demás

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@Gmail.com



Dip. Adriana Altamirano Rosales

instrumentos administrativos y técnicos para fortalecer la actividad institucional de la dependencia; entre otros.

Derivado de lo anterior, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, E INTEGRIDAD FÍSICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 21 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.

Dip. Adriana Altamirano Rosales
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio de diputados

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@ Gmail.com